

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra g) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, se deben contratar servicios para la mantención de los 30.000 Km. del automóvil Kia Cerato SX Placa Patente HVYY-72(Post-Venta), y que se encuentra dentro de la garantía del vehículo. Se realizará la mantención del vehículo con la misma empresa donde fue adquirido, ya ellos dan un servicio integral en mantención y continuidad de Garantía en los vehículos que entregan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación mediante un trato directo, con Automotora Alameda, por considerarse un trato, catalogado en El Artículo N°10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con **AUTOMOTORA ALAMEDA LTDA.**, Rut N° 79.691.740-7, por la suma de \$ 187.285 con IVA, y por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



ADRIANA B. ARAYA GONZALEZ
Secretaría Municipal(s)



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)
* Transparencia (1)
* Adm. y Finanzas (1)
* Archivo (1)